



C I R C U L A R CSJRIC22-224

Fecha: 15 de noviembre de 2022

Para: **FUNCIONARIOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA.**

De: Consejo Seccional de la Judicatura
Presidencia Comité de Convivencia Laboral

Asunto: **“Cumplimiento - Nombramiento en propiedad y prevención acoso laboral”**

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y el Comité de Convivencia Laboral, como mecanismo de apoyo a los servidores judiciales que cuentan con conceptos de traslado favorable y los integrantes de las listas de elegibles conformadas que se remiten para los nombramientos en propiedad en los diferentes despachos judiciales, invita a los nominadores a realizar los respectivos nombramientos dentro del término establecido, realizando la inducción respectiva o remitiendo la documentación pertinente, con el fin de que se haga el empalme adecuado del cargo; además de promover respeto y tolerancia en el entorno laboral.

Por lo anterior, el Comité de Convivencia Laboral de la Rama Judicial, pone de presente la Circular DEAJC21-33 del 27 de abril de 2021, suscrita por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por medio de la cual informa que en cumplimiento a las Leyes 1010 de 2006“ **Por la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo**”, las Resoluciones 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, 652 y 1356 de 2012 del Ministerio del Trabajo, que establecen las conductas de acoso laboral, medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral; la Resolución 2404 de 2019 de Ministerio del Trabajo que ha expedido el protocolo para la prevención y actuación frente al acoso laboral, reconocido como uno de los referentes mínimos para la intervención de los factores de riesgo psicosocial; en la Rama Judicial se identifica, previene e interviene el presunto acoso laboral.

Considerando lo anterior y en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias, se solicita a los servidores judiciales el cumplimiento estricto de las siguientes responsabilidades:

- Observar cero tolerancia frente a toda forma de violencia, acoso laboral o sexual.
- Realizar las actividades con responsabilidad y bajo los principios y valores de la Rama Judicial.
- Informar situaciones constitutivas de presunto acoso laboral utilizando para ello los mecanismos establecidos por la entidad.

Calle 41 N°. 7-36 Torre C. Secretaría Piso 6 - Palacio de Justicia de Pereira
E mail: secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. (57)(6)3147694
Pereira – Risaralda - Colombia



SC5780-4-19



CO-SA-CER551308

Circular Hoja No. 2

- Respetar la intimidad y la privacidad de los compañeros de trabajo.
- Escuchar y respetar las ideas y opiniones de los demás.
- Respetar a los demás y valorar su conocimiento y potencial como compañeros de trabajo.
- Tener un trato responsable, gentil, respetuoso y cordial con los demás servidores judiciales.
- Evitar descalificar y desprestigiar con mala intención las actividades realizadas por los compañeros de trabajo.
- No divulgar información privada y personal de otros servidores judiciales, evitando realizar comentarios humillantes y de descalificación profesional.

Para mayor información, se anexa la Circular DEAJC21-33 del 27 de abril de 2021 (3 folios)

Cordialmente,



JAIME ROBLEDO TORO
Magistrado

MP: JRT
Elaboró: JRT/Cal